



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 16 de octubre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 572-2024-R.- CALLAO, 16 OCTUBRE DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 653-2024-FCC (Expediente N° 2084018) de fecha 14 de agosto del 2024, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 499-2024-CFCC, sobre subvención económica a favor de 20 estudiantes para cubrir sus gastos de participación en el “Congreso Contable XXV CORNECOOF TRUJILLO 2024”, que se llevará a cabo en la ciudad de Trujillo, del 21 al 26 de octubre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el artículo 13 numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el artículo 421 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que *“La Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales”*;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao remite la Resolución N° 499-2024-CFCC del 9 de agosto del 2024, por medio de la cual se resuelve *“APROBAR LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA para sufragar el costo de inscripción, hospedaje y alimentación de 20 (veinte) estudiantes al CONGRESO CONTABLE XXV CORNECOOF TRUJILLO 2024 que asciende a un monto total de S/ 13,200.00 (trece mil doscientos y 00/100 soles) teniendo en cuenta un costo estimado de S/ 660.00 (seiscientos sesenta y 00/100 soles) por alumno, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados por la Facultad de Ciencias Contables”*, respectivamente;

Que, la Jefa de la Unidad de Registros Académicos, al respecto, con Oficio N° 1262-2024-URA/UNAC del 19 de setiembre del 2024, remite el Informe N° 32-2024-DDPG/URA del 19 de agosto del 2024, por el cual se informa sobre el código, modalidad de ingreso, resolución de ingreso, última matrícula, total de créditos aprobados y orden de mérito de los veinte (20) estudiantes de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables que requieren subvención para participar en el Congreso Contable XXV CORNECOOF TRUJILLO 2024, a realizarse en la ciudad de Trujillo, del 21 al 26 de octubre 2024;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, al respecto, mediante el Oficio N° 3158-2024-OPP del 2 de octubre del 2024 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que *“existe Crédito Presupuestal para atender la SUBVENCION solo para diecisiete (17) estudiantes que si cumplen con los lineamientos señalados en el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNAC, aprobado por Resolución N° 027-2022-CU, que asciende a la suma total de S/. 11,220.00, siendo para cada alumno el monto de S/. 660.00, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 0012, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.5.3.1.1.1 “A ESTUDIANTES”.”;*

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 1086-2024-OAJ, del 16 de octubre del 2024, en relación a la solicitud de subvención económica a favor de 17 estudiantes para cubrir sus gastos de participación en el Congreso Contable XXV CORNECOF Trujillo 2024; en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria y considerando lo dispuesto en el artículo 352, numeral 352.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; los artículos 9, 10, 16 y 18 del Reglamento para Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 027-2022-CU de fecha 11 de marzo del 2022, informa que *“obra en los actuados el Informe N° 026-2024-PGDD/URA remitido por la Unidad de Registros Académicos que informa sobre la condición académica de los estudiantes.”;* asimismo informa que *“obra en los actuados el Oficio N° 3158-2024-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto donde se informa que existe crédito presupuesta! para atender la subvención.”;*

Que, también el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad con lo opinado, expuesto y argumentado mediante el Oficio N° 653-2024-FCC del 14 de agosto del 2024; la Resolución N° 499-2024-CFCC del 9 de agosto del 2024; el Oficio N° 1262-2024-URA/UNAC del 19 de setiembre del 2024; el Informe N° 032-2024-DDPG/URA del 19 de agosto del 2024; el Oficio N° 3158-2024-OPP del 2 de octubre del 2024; el Informe Legal N° 1086-2024-OAJ de fecha 16 de octubre del 2024; la documentación sustentatoria en autos; lo dispuesto mediante el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR**, subvención económica por el monto total de S/ 11,220,000.00 (Once mil doscientos veinte con 00/100 soles) a favor de los 17 estudiantes de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, que si cumplen con los lineamientos establecidos en el Reglamento de Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado, aprobado por Resolución N°027-2022-CU; comprendidos en la Resolución N° 449-2024-CFCC, por la suma de S/. 660.00 (Seiscientos sesenta con 00/100 soles) cada uno, para cubrir sus gastos de participación en el “Congreso Contable XXV CORNECOOF TRUJILLO 2024”, del 21 al 26 de octubre del 2024 a realizarse en la ciudad de Trujillo, según siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MONTO
1	FLORES KISPE JARED ANTONELLA	2211120879	S/ 660.00
2	VASQUEZ ALDANA JERSON	2111120293	S/ 660.00
3	CASAS ULLOA MIRIAM BRIGIDA	2221120486	S/ 660.00
4	BARRON REBAZA ANGHELA JESENYYA	2211121147	S/ 660.00
5	HUARANGA TABOADA YARELY JIMENA	2311120324	S/ 660.00
6	MENDOZA ARELLANO LISETH YANELA	2311120404	S/ 660.00
7	ACOSTA ORTECHO CRISTOFER	2311120886	S/ 660.00
8	VASQUEZ ALDANA CESAR HUGO	2111120489	S/ 660.00
9	ROJAS CLEMENTE HUMBERTO JESUS	2111120872	S/ 660.00
10	LLOCCLA YUPANQUI MARYORIE ELIZABETH	2221120619	S/ 660.00
11	RAMIREZ CASPA MARYCIELO	2111110116	S/ 660.00



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

12	CARVALLO TOLENTINO DAJHANA	2221120299	S/ 660.00
13	BARZOLA RAFAEL MARIA DE LOS ANGELES	2221120245	S/ 660.00
14	ROBLES RIVERA ALONSO FERNANDO	2121120104	S/ 660.00
15	FRITAS PRAVIA YASMIN SHIRLEY	2121120782	S/ 660.00
16	CHAMORRO HINOSTROZA LEYDY YOSSELYN	2111120587	S/ 660.00
17	YNFANTES ASIS ROSA CLAUDIA	2111121461	S/ 660.00
TOTAL			S/ 11,220.00

- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 012, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos ordinarios de acuerdo al Oficio N° 3158-2024-OPP y lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, bajo responsabilidad, que los estudiantes subvencionados cumplan con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento para Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pre grado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 027-2022-CU.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Representación Estudiantil e interesados para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, FCC, OAJ, DIGA, OPP, URA, UT, UC, RE e interesados.